# OBSERVATORIO GENTRAL METEOROLOGIOO

Observaciones del día 18 de Julio de 1915.

Parque del Retire (Altitus 667ms).

Acres.	Bar#metrs	Ter múme-	Bume- dad re- lativa. 9/6	VIENTO		Liuvia O piteve	Estado dol Ciale.	
	92 D. y i (*).	tre C*.		Dirección.	Fuerza de C & 3.	912 30/30.		NOTAS
8 12 13 20	766 80 707 50 709 01 768 09 766 90 766 68	19,5 15,4 18,8 28,2 30,7 27,4	50 62 55 30 25 26		4= Moderado 3=Flojo 1= Ventolina 1= Idem 0= Calma 1= Ventolina	* > * * * * * * * * * * * * * * * * * *	Despejado. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Temperature redriese à la seconte

## SUBASTAS

### Comisión provincial de Oviedo.

Acordado por la Diputación de esta provincia y por el Ayuntamiento de la capital la venta de los terrenos que ocupa el edificio existente en la misma, denominado Cárcel-Fortaleza de Oviedo; y transcurrido sin reclamaciones el plazo de diez días que señada el artículo 17 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909, concordado con el 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, puesto que el anuncio previo á que dichas disposiciones se refieren quedó fijado en la tabla-acostumbrada con fecha 25 de Junio último, y se publicó en el Boletín Oficial de la provincia de Oviedo, correspondiente al día 28 del mismo mes: cumpiêndo lo acordado por la Comisión provincial en sesión de 29 de Mayo anterior, se anuncia la enajenación en pública subasta, que tendrá lugar el día 27 de Agosto próximo, á las doce de la mañana, en Sala de subastas de dicha Corporación, con arreglo al pliego de condiciones aprobado y que a continuación se inserta.

Oviedo, 14 de Julio de 1915.-El Vicepresidente.

Pliego de condiciones para la venla en pública subasta de los terrenos que ocupa la Cárcel-Fortaleza de Ociedo.

1.2

Es objeto de este contrato la venta en pública subasta de los terrenos correspondientes al edificio, con todos sas dependencias, denominado Cárcel-Fortaleza de esta ciudad, propiedad de la Excelentísima Diputación y Exemo. Ayuntamiento de Oviedo.

Sus linderos son: al Norte, varios edificios de particulares; al Sur, con la Plaza de Porlier: al Este, con recodo de dicha casa y patio, y casa del Excelentísimo Sr. D. Faustino Rodriguez San Pedro, y por Oeste, con la calle de Mendizábal.

En la Contaduria de Fondos provinciales de Oviedo se exhibirán copias de los planos correspondientes, todos los días hábiles que medien entre la publicación del anuncio y la celebración de la subasta.

La extensión superficial que se enajena, dentro de los limites lijados en el plano, es de 18.179 pies cuadrados, con 30 centésimas partes de pie, equivalentes à 1.410 metros con 66 decimetros superficiales, resultantes de lo siguiente: La extensión total de los terrenos ocupados por la actual Carcel-Fortaleza es de 1.688,31 metros cuadrados, equiva-

lentes á 21.745.42 pies cuadrados, de los que han de agregarse 2.728,62 por la plaza de Porlier, según la alineación aprobada para la reforma de esta plaza, y 847.50 por la calle de Mendizábal, con arreglo á la alineación probable de la misma, para que pueda resultar esta vía con el ancho uniforme de 12 metros.

Estas alineaciones se marcan en el del solar con lineas de tinta carmin; la primera, entra cinco metros por la esquina derecha de la fachada principal, y 4,50 por la de la izquierda, y la de extremo posterior de la fachada correspondiente.

Deducida la extensión total del solar, las parcelas mencionadas queda del mismo como solar edificable y enajonable la superficie de 1.410,66 metros, equivalente à 18.169,30 ples cuadrados, que son objeto de esta subasta.

94

El tipo de la subasta es de 236.200 pesetas 90 céntimos en que han sido tasados por los Arquitectos de las Corporaciones contratantes los terrenos mencionados.

3.8

Hallándose la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Oviedo, interesados por iguales partes en la venta del edificio de que se trata, y en virtud de lo que está dispuesto por el artículo 6.º de la Instrucción sobre contratación de servicios provinciales y municipales, de 24 de Enero de 1907, se celebrará la subasta para dicha venta, bajo la presidencia del señor Gebernador civil, ó del Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro Dipu ado, del señor Alcalde de la capital y de un Concejal del Ayuntamiento de la misma.

4.0

Los licitadores á esta subasta pueden concurrir por si ó representados por otra persona, con el poder correspondiente declarado bastante por los Letrados del Ilustre Colegio de Oviedo D. Pedro Mantilla ó D. Rafael Agnadé.

5.ª

Dichos licitadores deberán acreditar por medio del oportuno resguanto, haber constituído previamente en depósito como fianza provisional para responder de la aceptación del remate el 5 por 100 del tipo de la subasta, ó sea la cantidad de 11.810,04 pesetas.

6.7

El depósito de fianza provisional podrá hacerse en la Depositaría del Ayuntamiento de Oviedo, en la Caja de la Diputación de esta provincia, en la General de Depósitos ó en la sucursal de la misma en esta capital.

7.

Para la constitución del referido depósito deben atenerse los interesados á lo que se halla dispuesto por los artículos 12, 13 y 14 de la expresada Instrucción de 24 de Enero de 1965.

8.4

A los pliegos de proposición ha de acompañarse por separado el resguardo del depósito provisional, y aquélios deberán bacerse en papel de peseta, y entregarse bajo sobre cerrado, á satisfacción del presentador, con las demás formalidades que expresan las regias a y siguientes del artículo 18 de la mencionada Instrucción.

9.4

Las proposiciones se redactarán con sujeción al modelo que se inserta al final, debiendo expresarse en letra la cantidad que se ofrezca, y se presentarán en la Contaduria de fondos provinciales, dondes e haltará una Sección encargada de recibir los pliegos de proposición, compuesta de un empleado de la Diputación y de otro del Ayuntamiento de la capital, en las horas de diez á doce de la mañana de todos los días hábiles, durante el plazo que media desde el siguiente día al de la publicación de la subasta hasta la vispera del señalado para celebrarse ésta.

10

No será admitida ninguna proposición que ofrezes una cantidad menor que la señalada como tipo para la subasta en la condición 2.º de este pliego.

11

Si aparceiesen dos ó más propesiciones ofreciendo iguales cantidades, se adjudicará provisionalmente et remate á favor del autor de la presentada antes ó que tenga número más bajo.

12

La adjudicación provisional del remate se hará á favor del autor de la proposición más ventajosa para los fondos provinciales y municipales, ó sea la que ofrezea mayor cantidad por la adquisición del edificio y terrenos expresados.

1::

Hecha la adjudicación provisional, el rematante exhibirá su cédula personal al Notario autorizante, y se cumplirán las demás formalidades que se expresan en la regla 12 del citado artículo 18 de la Instrucción,

Deutro de los cinco días siguientes al de la celebración de la subasta podrán accelir por escrito ante la Diputación ó ante el Ayuntamiento de Oviedo todos jos il diadores cuyas proposiciones hayan ship admitidas o no se hayan conformado con tenerlas desechadas, exponiendo le que tengan por conveniente sobre el acto de la subasta, sobre la capacidad juridica de los demás licitadores y sobre lo que crean que debe resolverse respecto à la adjudicación definitiva.

Transcurrido el plazo de los cinco días que señala la condición anterior, se pasarán por el Ayuntamiento ó la Diputación todos los escritos que le hayan pre-sentado los licitadores, ó bien certifica-ción gregativa, con el fin de reunir los antecedentes necesarios para la resolución procedente.

La Diputación, ó si no estuviese reunida, la Comisión provincial, con vista de tes escritos presentados ante la misma. resolvate lo que estime procedente sobre la validez ó nulidad del acto de la subasta, y si lo declarase válido, hará la adjudicación definitiva del remate al autor de la proposición más ventajo a, remitien le inmediatamente todos los autecedentes al Ayuntamiento de esta capital para que por su parte adopte igual resolución.

17

Si la resolución del Ayuntamiento sobre di particular no fueso conforme con la adoptada por la Diputación ó Comisien provincial, quedară dese luego anulada la adjudicación definitiva acordada por esta última Corporación, sin que pro-duzas derecho alguno en favor del adju-dicatario, y procederá al anuncio de la nueva subasta.

18

Si, por el costrario, los acuerdos del Avantomiento fuesen conformes.con los de la Diputación ó Comisión provincial se requerira por ésta al rematante para que, dentro del término de diez dias, ingresa en la Depositaria de fondos pro-viaciales la mitad de la cantidad que imperio el remate, más 8 910,31 pesetas, y el resto en la Depositaria del Ayuntamiento de la capitali procediendo inme-diatamente al otorgamiento de la escri-tura pública necesaria.

El adjudicatario se obliga a demoler per su cuenta, en of improrrogable plazo de de ades, a partir desde el día siqui de alice, il part i reces da da a gui que al en que se le notifique la adju-die a l'an del retarte, el actual edificio con todas sus dependencias y a cerrar el solur en las silucuciones que le correspomian, dejando libres de materiales las panedas cuyo terreno se destina à en-sanche de la plaza de Porlier y calle de Mendizabal, según se indican en el plano con 'a- aguadas de carmin.

Es el caso que el adjudicatario no cumpliese con lo dispuesto en la anterio: ecudición se ejecutarán los trabajos de de del colición y transporta de los materiales, per la Administración municipal, con cargo al valor de los materiales, y si este no bastase para cubrir los gastos, se hará efectivo lo que falte con la fianza prestada.

Quedan á beneficio del agraciado en el remate todos los materiales del edificio y sus dependencias, en compensación de los gastos de la demolición, apilamiento y transporte al vertedero de los escombros.

• • • • •

Si al ejecutarse las obras de demolición del edificio, apareciese alguna piedra con inscripción antigua ú otro objeto que por su mérito artístico merezca conservarse, quedarán en beneficio del Museo provincial de antigüe lades.

Si el rematante no abonase el importe i del remate en la forma y plazo que se expresan en la condición 18, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, siendo los efectos de esta declaración los que sanciona el artículo 24 de la mencionada instrucción para contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1915.

Para todas las cuestiones que puedan suscitarse referentes á este contrato, queda el rematante sumiso á los Tribunales del domicilio de la Diputación y Ayuntamiento de Oviedo, que sean competentes para conocer aquellas cuestiones.

Será obligación del rematante, pagar los anuncios, honorarios devengados, suplenientos adelantados por el Notario autorizante y en general toda claso de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

Aprobado este pliego de condiciones por la Comisión provincial en sesión de 29 de Mayo de 1915.—El Vicepresidente, Marcelino Trapiello.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Gerardo A. Uría.

Modelo de proposición.

D. N. N. recino de ..., con cédula personai que acompaña, se obliga á adquirir los terrenos correspondientes al edificio denominados Cárcel Fortaleza de esta ciudad, con todas sus dependencias según se determina en et plano que obra en el expediente de sa razón, cayos terrenos perteneceu al Ayuntamiento de Oviedo y á la Diputación Provincial del mismo nombre, aceptando en todas sus partes las condiciones publicadas en el Bolelín de de la provincia el dia ... 6 en la GACETA DE MADRID el ... comprometiendose à su exacto cumplimiento y abonando por los citados terrenos la cantidad de pesetas ... (en letra).

(Fecha y firma.)

# lenging 16.0. Semingl

Recaudación de Contribuciones de la zona de Olat.

D. Francisco Ahumada y Merio, Auxiliar del Arrendatario de Contribuciones ea la zona de Clot y pueblo de Castellfu-

Hago saber: Que en el expediente do apremio que instruyo por débitos do Contribución á la Hacienda pública por el concepto de urbana, correspondiente al segundo trimestre de 1915, del pueblo de Castellfullit, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 16 del actual, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-cursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuventes incluidos en la anterior rela-

»Notifiquese à los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verifi-carlo, se procéderá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

José Poch Copell, 2,34 pesetas. Miguel Debesa Viñolas, 2. Miguel Gelis Roca. 2. Pedro Gelés Corcoy, 2,67. Martin Jordá Conchs, 2. Antonio Pinodella, 1,67. Francisco Serra, 2: José Nicolás Roca, 2,67. Juan Siqués, 2,33. José Costa Llongarrin, 2.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se inser-tará en el Bolein Oficial y GACETA DE MA-DRID en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas no-tificaciones, incluso las de subasta, se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Castellfuliit, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la plaza de Claró, de esta ciudad.

Olot, 16 de Junio de 1915.—El Agente, rancisco Ahumada. P-2715 Francisco Ahumada.

D. Francisco Ahumada Merlo, Auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Olot y pueblo de San Feliu de Pallarols.

Hago saber: Que en el expediente de apre-mio que instruyo por débitos de Contrimio que instruyo por debitos de Contribución á la Hacienda pública, por el concepto de rústica y urbana, correspondiente al segundo trimestre, del pueblo de San Feliú de Pallarols, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta procudente alcontra con facto 17.321 Recaudación ejecutiva, con fecha 17 del actual, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de seguado grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, declaro in-cursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, à los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

»Notifiquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; savirtiéndoles que, de no veri-ficarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienos, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportu-nos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

José María Miró Trepat, 2,65 pesetas. Martín Caballé, 7,77. Juan Jarrés Colomer, 3,18. Catalina Vita, 2,67. Rafael Coll, 2,67. Martin Caballé, 2,50. José Maria Miró, 1,65. El mismo, 1,65.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requeri-mientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boleim Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las suce-sivas notificaciones, incluso las de subasta, se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de San Feliú de Pallarols, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la plaza Clará, de esta ciudad.

Olot, 17 de Junio de 1915. El Agente, Francisco Ahumada.

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Nambroca.

Contribución rústica.—Años varios.

D. Millán Sánchez Moros, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Cayetano Escalona, por la contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.-No habiendo satisfecho D. Cayetano Escalona, en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas y causadas, procédase inmediata-mente à la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación pre-ventiva del embargo de las fincas que se designarán.

»Notifiquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que mo de lercero dia naga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincasembargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, si no lo verifica.»

Las fincas designadas son las siguien-

tes:
Una tierra en término de Nambroca al pago de Hamado Boali, de caber ocho hectáreas 92 áreas y 44 centiáreas, que linda: por Norte, con Enrique Tejada: Levante, con Bernabé Garcia Salamanca; Sur, con los Frailes, y Poniente, con camino de Sevilla. mino de Sevilla.

Un olivar en igual termino, al pago lla mado Guali, de caber dos heciáreas 58 áreas y 34 centifreas, que linda: por Norte y Levante con la Tuatina; Sur, con Gerardo Ortega, y Poniente, con Antolin Esteban Muñoz

Esteban Mulioz.

Otro olivar en igual término, al pago llamado Estanquero, de caber dos hectareas 34 áreas y 85 centiáreas, que linda: por Norte, con viudo de la estaquera; Levante, con Anastasio Manzano; Sur, con olivar de Antonio Hierro y Ponionto con olivar de Antonio Hierro, y Poniente, con clivar de Alejandro Baleázar.

Nambroca, 6 de Julio de 1915.—El Recaudador, Millán Sánchez. P-2884

#### Recaudación de Contribuciones do la zona de Fortosa.

D. José Blanch Caballé. Agento ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me ballo instruyendo por débitos de la Contribución sobre Utilidades. Préstamos, del año 1913, se encuentran comprendidos los contribuyentes deudores que à continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán; v como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones v requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo dispuesto en la vigente Instrucción, publico el presente ed cto, á fin de que llegue à conocimiento de les mismos que con esta fecha he dictado la siguiente

«Providencia.-Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requierase á los deudores contra quienes se procede en este expediento y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Deudores que se citan.

Josefa Suelves Urtádez:

Una heredad situada en este término municipal y cartida de Pimpi, de rega-dio, árboles frutales, casa de campo y pozo de noria, de una hectárea 68 áreas y 19 centiáreas.

Antonio de Alemany y Suclves:

Una hercdad situada en este término y partida de San Bernabé, o Huerta de Jesús de Arila, tierra huerto ó regadio, con su casa de campo, de planta baja y dos pisos elevados, pozo de noria, alberca y regaderas, plantada de árboles frutales, de extensión unos 11 jornales del país, poco más ó menos, equivalentes á dos hectáreas 40 áreas 93 centiáreas. Tomasa Abello Cervera:

Una heredad situada en el término municipal de Santa Bárbara, partida Barranch deu Lledó, de extensión 14 jornales dos tercios, medida del país, ó sean tres hectáreas 17 áreas 50 centiáreas, de olivos y algarrobos.

José Hornedes Durán:

Una heredad situada en este término municipal y partida de Vinallop, derecha del Ebro, de 30 jornales del país, poco más ó menos, ó sean seis hectáreas 57 áreas siete centiáreas, olivos y algarrobos.

Josefa Vericat Manuel:

Una heredad situada en el término municipal de Roquetas y partida de Ausedo, de cabida ocho jornales y tres centi-mos del país, igual á una hectárea 75 áreas, plantada de olivos y algunos alga-

Agustín Mesia Curto:

Una heredad situada en el término de Perelló y partida de Camarles, de cabida 20 jornales 80 centimos, ó sean cuatro hectáreas 57 áreas 50 centiáreas, de olivos y maleza.

Vicento Sebastiá Lleina:

Una heredad situada en este término y partida Hamada Povet deu Serrano, en la general de Bitem, de olivos, secano y maleza, de cabida cuatro hectáreas 68 áreas 14 centiáreas.

Manuel Codorniú Solé:

Una heredad situada en el término municipal de Roquetas y partida llamada

Oredecantada, de cabida 53 céntimos de jornal del país, ó sean 11 áreas 79 centiáreas, de régadio nocio.

Otra heredad situada en el mismo término que la anterior y partida llamada Galacho ó Terrapico, de extensión tres jornales 83 áreas y 66 centiáreas, de olivos y algarrobos.

Francisco Favá Castells:

Una casa con su molino aceitere, pozo de noria y un trozo de terreno que hoy sirve de calle, situada en esta ciudad, partida de San Lázaro.

José Olesa Fonollosa:

Un edificio situado en el término de esta ciudad y partida de Bitem, compues-to de tres solares, que en junto miden una superficie de 130 palmos de fondo por 40 de ancho 6 de frente, y sobre parte de dicha superficie se halla construída una casa de pianta baja y tres pisos, que mide 70 palmos de fondo á la parte detrás de la casa, y junto á eila hay una fábrica de jabón, que consta de planta baja y un piso, mide 30 palmos de profundi-dad, y detrás de dicha fábrica y junto a ésta, hay un patio en las paredes levantadas hasta el primer piso, y cubierto en parte de tejado, que mide 30 palmos de fondo, y todo junto forma el total de 130 paimos de profundidad.

Una porción de terreno situado en el mismo términe que la anterior y partida de Bitem, señalado con los números 41 y 42 del plano, de cabida los dos patios

40 palmos en cuadro cada uno.

Jaime Mascarell Andi: Una heredad situada en este término y partida de Bitem, de algarrobos, de extensión dos hectáreas 44 áreas y 57 centiáreas.

Juan Casanova Arqués y Adelaida Ro-

vira Ferré:

Una herodad situada en este término partida llamada Parellades ó Punta Grosa, en su mayor parte salado, de un jornal, ó sea 21 areas y 90 centiáreas.

Otra heredad situada en este mismo término y partida de la Enveija, tierra arrozal con la mitad solamente del pozo de noria en la misma existente, de dos

hectáreas 76 áreas y 31 centiáreas, ó sean 11 jornales y 93 céntimos. Otra hercdad situada en este propio término y partida de la Cava, tierra regadío, con una casa de campo de tres jorna-les del país, 6 sean 65 áreas y 70 centi-

Rosa Domingo Enclusa é hija Josefa

Rosa Noé Domingo:

áreas.

Una heredad situada en este término y partida de Vinallop, de extensión una hectárea 31 áreas y 40 centiáreas, ó sean seis jornales del país, de olivos y algarrobos.

José Aixendri Buera:

Una heredad situada en este término y partida llamada Rodeo, de extensión seis jornales, ó sea una hectárea 31 áreas 41 centiáreus y 47 miliáreas, en cuanto á cuatro jornales, de olivos y algarrobos, y los restantes de maleza.

María Bosch Valls y Francisco María

Ferreres Bosch:

Una heredad situada en este término y partido de San Lázaro, con casa de planta baja y dos pisos, de extensión 154 åreas y 112 centiáreas, de regadio y bosque.

Enrique Font Pagés: Una casa situada en esta ciudad, callo del Carmon, antes Botellers, señalada con el número 18; no consta su area; com-puesta de planta baja, un medio piso y cuatro pisos elevados y terrado.

Cinta Durán Gil:

Una heredad situada en este término

partida llamada Coil de Vaques y de la y partida liamada Con de vaques, do la Creveta, de 13 jornales del país, ó sean dos hectáreas 84 áreas 73 centiáreas, con su casita de planta baja,

Antonio Boufill Aragonés:

Una heredad situada en el término de San Carlos y partida Pas deu Carrasco. de ocho jornales del país, ó sean una hectárea 75 áreas 81 centiáreas, de olivos y algarrebos.

Orra beredad situada en el término de Santa Bárbara, partida del mismo nombre, de extensión dos hectáreas 62 áreas

Su centiáress, de olivos. Toodora Fernández Gómez:

Una heredad situada en este término y partida del Coll del Aiba, Coll de Vaques y Vali Formiga, plantada de olivos y algarrobos, con una essa de campo habitabie, de planta baja y dos pisos, de extensión 49 jornales del país, poco más ó menos, equivalentes á 10 hectáreas 73 áreas centiáreas.

Josefa Curto Sol:

Una heredad situada en el término municipal de La Galera y partida Hanna-da Cantalolos, plantada de olivos, viña y algarrolos, de extensión unos 17 jornales 71 centimos, medida del país,

José Ardit Piñol:

Una heredad situada en este término y partida Hamada Barracas, plantada de olivos y algarrobos, con una casa de campo en la misma, de cabida dos hectáreas 95 Areas 65 centiárens.

José Ariño Gisbert:

Una casa situada en este término v Arrabal de Jesús, calle plaza del Pozo, número 6, compuesta de planta baja y cuatro pisos: su superficio no constal

Una heredad situada en el término de esta ciudad y partida Fom de la Punta, conocida también por San Bernabé, tie-

rra plantada de olivos.

Oira heredad que antes formaba parte de otra, situada en el término de Roque-tas y partida de la Forta, de extensión cinco jornales, poco más ó menos, medida del pais, planfada de olivos, equiva-lentes à una hectarea nueve areas 51 cenriáreas y 20 decimetros,

Domingo Baigas Cid:

Una heredad situada en el término municipal dels Freiginals y partida Vilaró, de olivos, algarrobos y vermo, de extensión cuatro jornales y cuarto del país, equivalentes á 89 áreas 90 centiáreas.

Otra heredad situada en el término de

Requetas y partida llamada Fontblanca y Coves den Bordera, de olivos y algarro-bos, de cabida 98 áreas 55 centiáreas, equivalentes á cuatro jornales, poco más é inenos.

doaquin dardi Mangrané:

Una heredad situada en este término de Roquetas y partida Hamada Pandorga 6 Coves den Caceira, de extensión 18 jornales medida del país, equivalentes 4 tres hectáreas 94 áreas 21 centiáreas 32 desiruetros, plantada de olivos y algarrobus.

Pascual Ballesté Marqués:

Una heredad situada en el término municipal de Perelló, partida de la Ampona, de extensión 30 jornales medida del pais, plantada de olives, algerrobes, viña v maleza, equivalentes à sels hectareas 57 ár eas siete centiárcas 23 miliárea , dentro de cuya finca existe una casita de campo de planta baja.

Otra horedad, parte plantada de al-mendros algarrobos y viña, y en su ma-yor parte maleza, situada en el término municipal de Ametila, antes del Perelló y partida del Hostal del Plate, de extensión ocho hectáreas 76 áreas, equivalentes á io jornales del país,

Otra heredad situada en este término municipal y partida de Jesús y Maria y del Prego, de extensión 100 jornales del país, poco más ó menos, equivalentes á 21 hectáreas 90 áreas 24 centiáreas, de tierra salada de sosa.

José Montagud Rodríguez: Una heredad situada en este término municipal y partida llamada de Camprodó, de olivos y algarrobos, de extensión una hectárea 71 áreas cinco centiáreas.

José Antonio Borrás Borrell:

lua casa situada en la villa de Benifallet, calle de Tortosa, número 1 moderno, de planta bajz y tres pisos, seis metros cuatro centimetros.

Pedro Gráu Castella y Josefa Fores Cid: Una heredad situada en este término y partida Granadella, de omos, assurbos y viña, de tres hectáreas 83 áreas 98 centiáreas.

Ignacio Saivado Abaria:

Una heredad situada en este término partida de la Guerija, de arrozal, de extensión unos 22 jornales.

Otra heredad situada en el mismo término y partida que la anterior, de exten-

sión umos 14 jornales. Otra heredad situada en este mismo término y partida que las anteriores, de

extensión unos 14 jornales.
Teresa Ventura de Roda:
Una heredad situada en este término municipal y partida de Camprodó, de algarrobos y olivos, de cabida una hectarro de Angarrobos y olivos. área 60 áreas.

Pedro Fores Codornin:

Una herodad situada en el término municipal de Roquetas y partida Fuente de San Antonio, de nueve jornales, de olivos v algarrebos.

Teresa Sebastiá Fabregat:

Una heredad situada en este término partida Granadella, de nueve hectáreas 94 áreas 24 centiáreas, de olivos, algarrobos y madera.

Pedro Gisbert Barceló y María do la

Cinta Gisbert Andréu:

Una heredad situada en este término partidas de Camprodó y Coll del Alba, de tres hectáreas 50 áreas 40 centiáras, ó sean 16 jornales dei país, plantada de olivos y garriga.

Francisco Colomé Fores:

Una heredad, situada en este término y partida de Camades, de dos hectáreas 19 ăreas, de olivos.

Otra heredad situada en este mismo término y partida de la Aldea, huerto y pozo de noria, con casa de planta baja, de extensión una hectárea 20 áreas 46 centiáreas.

Tomás Martí Domingo:

Una heredad situada en el término de Requetas y partida Hamada Terrapieo, de extensión 87 áreas 60 centiáreas, 6 sean cuatro jornales del país, de olivos y algunos algurrobes.

Gervasio Comes Miralles:

Una casa situada en este término mu-nicipal y partida de Aidea, de planta baja, dos pisos y terrado, con un patio á la parte posterior, do superficie 40 pal-mos de frente por 71 de fondo. José Calláu Castells y María Pago Pons,

consortes:

Consertes;

Una heredad situada en este termino municipal y partida de Jesús y María ó del Pregó, de sembradura y sosa, de tres jornales, ó sean 65 áreas 70 centiáreas.

Otra heredad, situada en el término municipal de Perellé y partids de la Trappolla, de extensión ocho jornales 12 centiónes de sea una hericano 77 áreas 84

timos, ó sean una hectárea 77 áreas 83 centiáreas, con una casa y una cisterna. Maria Dolores Colomé Jardí:

Una heredad en este término munici-

er De Niche en en en de de la companya de la persona de la companya del companya del companya de la companya de

pal y partida de Camarles y particular de la Granadella, de olivos y algarrobos. de extensión un jornal y medio del país. Florestante Balada Beltrán:

Una heredad situada en el término municipal de Alcanar y partida de Gigajo, de regadio de noria, y de extensión 24 áreas 87 centiáreas.

Otra heredad situada en el mismo término y partida del Piá, de algarrobos, de extensión 47 áreas 83 centiáreas.

Francisco Enclusa Despochs:

Una casa situada en esta ciudad y calle de Tablas Viejas, señalada con el número 16: consta de planta baja y cinco pisos, mide una superficie de 819 palmos cuadrados.

José Vallolepérez Carles:

Una heredad situada en este término manicipal y partida de Biteme, de cereales, secano y monte bajo, de extensión una hectárea 64 áreas.

José Vallés Castells y Cinta Favá Be-

Haubi, consortes:

Una heredad situada en este término y partida de la Aldea 6 del Bordá, de extensión siete jornales 81 centimos, medida del país, equivalentes á una hectárea 70 áreas 90 centiáreas, de olivos y algarrobos.

Otra heredad situada en el mismo término y partida que la anterior, regadio por noria, plantada de árboles frutales, de extensión un jornal del país, poco más ó menos, é sean 33 centimos de jornal estadístico, con una casa y patio, de un piso elevado inmediato.

Así, pues, en cumplimiento de lo dis-puesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto á fin de que surta los efectos oportunos.

Tortosa, 7 de Julio de 1915.=El Agente, seé Blanch. P-2878 José Blanch.

## ANUNCIOS OFICIALES

## Banco de España. ٧:go.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 6.324, de Deuda perpena interior al 4 por 160, expedido por esta Sucursal en 26 de Julio de 1911 á nombre de D, Vicente Dominguez González, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia, según determina el ar-ticulo 6.º del Regiamento vigente de este Banco, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin reciamación de tercero. se expedirá el correspondiente duplicado, quedando anulado el primitivo y el Banco exento de toda responsabilidad,

Viga, 17 de Julio de 1915.—El Secreta-rio, Manuel Galio. X--1524